

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La Nota presentada por los vecinos del Barrio "OBRAS SANITARIAS";
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se asigne los nombres de "EMETERIO JULIO RODRIGUEZ", a la calle delimitada al Norte por el Macizo 56 y la Fracción XL VII y al Sur por los Macizos 52 y 53 de la Sección "D", y "PEDRO VARGAS", a la calle delimitada al Este por los Macizos 53 y 56 y al Oeste por el Macizo 52 y la Fracción XL VII de la Sección "D" según Plano 1-65-84 de la ciudad de Ushuaia;

Que el fundamento de dicho pedido se basa en la necesidad de homenajear a antiguos empleados de Obras Sanitarias fallecidos en ésta Ciudad;

Que los mismos han sido pioneros de los servicios sanitarios que brindaron para contribuir al bienestar de la Comunidad;

Que este Cuerpo, a fin de dar curso favorable a la presente solicitud, considera necesario otorgar una excepción a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 113/84 para la asignación del nombre "EMETERIO JULIO RODRIGUEZ";

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- ASIGNASE con el nombre "PEDRO VARGAS", a la calle delimitada al Este por los Macizos 53 y 56 y al Oeste por el Macizo 52 y la Fracción XL VII de la Sección "D", según Plano 1-65-84 de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 113/84 para la asignación del nombre "EMETERIO JULIO RODRIGUEZ" a la calle delimitada al Norte por el Macizo 56 y la Fracción



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

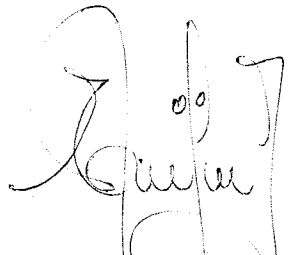
XL VII y al Sur por los Macizos 52 y 53 de la Sección "D", según plano 1-65-84 de la ciudad de Ushuaia.-

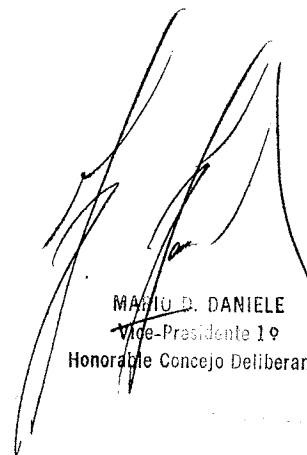
ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 699 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01-08-90.-

rhr.-


EDUARDO DANIELE DANIELE
Director
H. C. D.


MARIO D. DANIELE
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 2 de AGO 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 699 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se asignan los nombres de Emeterio Julio RODRIGUEZ y Pedro VARGAS a calles de nuestra ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 699 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se asigna con el nombre PEDRO VARGAS, a la calle delimitada al Este por los Macizos 53 y 56 y al Oeste por el Macizo 52 y la Fracción XL VII de la Sección "D", según Plano 1-65-84 de la ciudad de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Exceptúese del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°113/84 para la asignación del nombre EMETERIO JULIO RODRIGUEZ, a la calle delimitada al Norte por el Macizo 56 y la Fracción XL VII y al Sur por los Macizos 52 y 53 de la Sección "D", según plano 1-65-84 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cmplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 973 /90



HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia

RAQUEL VERA de MENDOZA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia